

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 50/2009

de 24 de abril de 2009

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 35/2009 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1330/2007 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación para la difusión a las partes interesadas de la información sobre sucesos de la aviación civil a la que se refiere el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>.
- (3) Gracias a la cooperación bilateral con Suiza en materia de sucesos de la aviación civil en Liechtenstein, este último tramitará las solicitudes que se presenten según el Reglamento (CE) nº 1330/2007 en estrecha colaboración con Suiza.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el anexo XIII del Acuerdo, después del punto 66ga [Reglamento (CE) nº 1321/2007 de la Comisión] se añade el siguiente punto:

«66gb. **32007 R 1330**: Reglamento (CE) nº 1330/2007 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación para la difusión a las partes interesadas de la información sobre sucesos de la aviación civil a la que se refiere el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 295 de 14.11.2007, p. 7)».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (CE) nº 1330/2007 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 25 de abril de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de abril de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER

<sup>(1)</sup> DO L 130 de 28.5.2009, p. 29.

<sup>(2)</sup> DO L 295 de 14.11.2007, p. 7.

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.